

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 005/OG/SESAECH/2025 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2025 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”. -----

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confiere el artículo 27, 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 13, 17 fracción II, 18 fracción X y 23, párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y artículos 5, 6 y 18 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, emite el Acuerdo por el cual se aprueba el “**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2025 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, que corresponde al periodo de enero a marzo de 2025, en virtud de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. -----

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año,

además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Para lo anterior, las sesiones serán convocadas por su presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano, para el ejercicio de las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo los artículos 18 y 23 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, señala que las Sesiones del Órgano de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias y que las reuniones del Órgano de Gobierno serán de acuerdo a la periodicidad que se señale en su ley o Decreto constitutivo, sin que pueda ser menor de 04 (cuatro) veces al año - - - - -

TERCERO. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que las Entidades Paraestatales administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable. - - - - -

CUARTO. El artículo 17 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la atribución indelegable de aprobar los programas y el presupuesto anual de la Entidad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable - - - - -

QUINTO. Que los artículos 5 y 6 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, se establece que las facultades de los integrantes del Órgano de Gobierno, se regulan por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, por las leyes, decretos o actos jurídicos de creación; por lo que los integrantes del Órgano de Gobierno, tienen la obligación de supervisar que todos los asuntos sometidos a su consideración, se ajusten a la legislación y normatividad aplicable, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen conveniente. - - - - -

SEXTO. Que mediante acuerdo número 003/OG/SESAECH/2025, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero del año 2025, mediante el cual la Secretaría Técnica da cuenta al Órgano de Gobierno sobre el “EL ENCARGADO DEL DESPACHO DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, TECHO FINANCIERO POR CAPITULOS, Y PARTIDA DE SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con base a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva le informa al Órgano de Gobierno sobre el presupuesto ejercido en el primer trimestre del Ejercicio 2025. -----

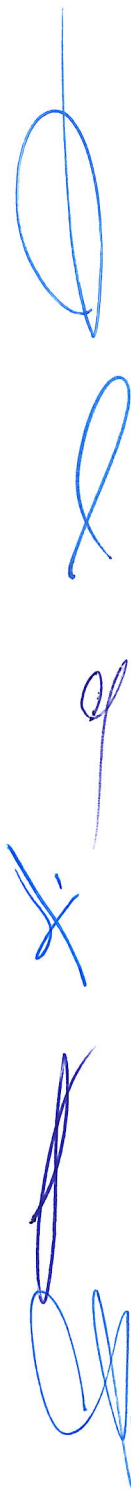
En este sentido, y atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando **SEXTO** del presente acuerdo, aprueba el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se **APRUEBA** el “**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2025 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, que corresponde al periodo de enero a marzo de 2025. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Colonia El Retiro, Torre Chiapas, Nivel 16, de esta Ciudad, a los 15 (quince) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega, Presidenta del Órgano de Gobierno; Dr. José Antonio Aguilar Meza, Auditor Superior del Estado de Chiapas; Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Mtra. Ana Laura Romero Basurto, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno; Dra. María Lourdes Hernández Bonilla, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Mtro. Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Lic. Edna Maritza Morales Bautista, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe. -----

**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



Lic. Maritza del Carmen Pintado

Ortega

Presidenta del Órgano de Gobierno



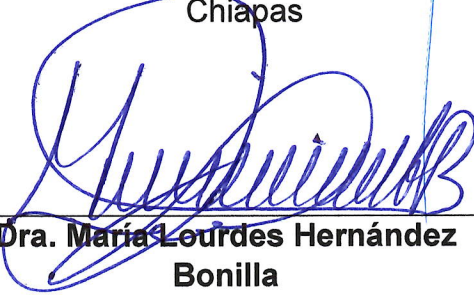


Dr. José Antonio Aguilar Meza
Auditor Superior del Estado de
Chiapas



**Mtra. Miriam Guadalupe Benítez
Cruz**
Fiscal de Combate a la Corrupción
de la Fiscalía General del Estado de
Chiapas

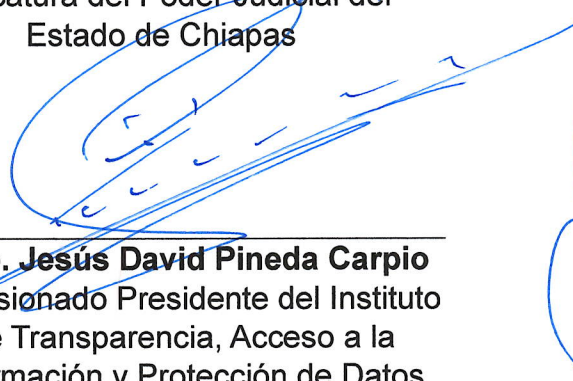
Mtra. Ana Laura Romero Basurto
Secretaria Anticorrupción y Buen
Gobierno



**Dra. María Lourdes Hernández
Bonilla**
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Lic. Edna Maritza Morales Bautista
Magistrada Presidenta del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Chiapas



Mtro. Jesús David Pineda Carpio
Comisionado Presidente del Instituto
de Transparencia, Acceso a la
información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas



Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Anticorrupción del Estado de Chiapas

LAS FIRMAS AUTOGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL
ACUERDO No. 005/OG/SESAECH/2025, DE 15 DE MAYO DE 2025.